

C. Alfredo Viruegas Hdez.
Depto. de Adquisiciones.
Apartado Postal 29-124.
México, D. F.

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIX

PACHUCA DE SOTO, JUNIO 16 DE 1966

NUM. 23

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-3041

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

Al centro: Lemontitla, Municipio de Huejutla, Hgo., a 17 de febrero de 1966. C. LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, mexicanos, mayores de edad, originarios del poblado de LEMONTITLA, Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, que tenemos ocupación habitual de trabajar personalmente la tierra, ante usted, previas las protestas de nuestros respetos, de conformidad con la capacidad legal que nos concede el Artículo 50 del Código Agrario vigente y Artículo 27 Constitucional, venimos a solicitar por medio de la presente, del Gobierno de su merecido cargo, tenga a bien concedernos dotación de ejidos en cantidad suficiente de tierras para satisfacer nuestras necesidades.

Señalamos como fincas afectables las siguientes: Terreno que aparece en el plano Conjunto del Municipio de Huejutla, Hgo., (sin nombre de propietario alguno) y que colinda con el ejido de Santa Cruz, Zitlán, Hacienda de Tetlama y Testamentaria de Vicenta G. Vda. de Lara; así como, propiedades de Alberto Nava y señora Francisca Lara (ambos ya finados).

Por lo anterior, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, respetuosamente pedimos: 1o.—Tenernos por presentados en tiempo y forma legal, solicitando dotación de ejidos a fin de remediar nuestras apremiantes y difíciles situaciones económicas, que nos permitan obtener los medios indispensables, mediante el cultivo de la tierra, para sostener nuestras familias.

2o.—Disponer que, de la presente solicitud, se haga la publicación de Ley en el Periódico Oficial del Estado.

SUMARIO:

5-3041.—Solicitud de dotación de ejidos a vecinos del poblado de Lemontitla, Municipio de Huejutla, Hgo.—173, 174.

Avisos Judiciales y Diversos.—174 a 176.

3o.—Con fundamento en el Artículo 12 del Código Agrario vigente, se ordene a quien corresponda, se expidan los nombramientos para los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario que representen legalmente a este núcleo de población, en favor de los siguientes campesinos: Albino Montiel Nava para Presidente; Filogonio Sánchez Lara, para Secretario y para Vocal, Feliciano Flores Hernández, que por acuerdo unánime de los asistentes a esta Asamblea, fueron electos y se proponen para ocupar dichos cargos; y

4o.—En su oportunidad, resolver favorablemente la presente solicitud que hoy formulamos con fundamento legal en los Artículos 27 Constitucional, Fracciones X y XII, así como Artículos 50 y 217 del cuerpo de Leyes arriba invocado, dictando su acuerdo de iniciación e instauración del expediente respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 218 del mismo cuerpo de Leyes.

Protestamos a usted nuestros respetos.—
TIERRA Y LIBERTAD.

Albino Montiel, Filogonio Sánchez, Feliciano Flores, Delfino Lara, Crescencio Petronilo, Sabás Montiel, Sinecio Sánchez, Ernesto Flores, Nicolás Hernández, Favio Nava, Julio Hernández, Faustino Hernández, Pedro Hernández, Emiliano Hernández, Juan Lara, Vicente Hernández, José Petronilo, Mario Hernández, Francisco Petronilo, Albino Romero, Adolfo Hernández, Juan Sánchez, Alberto Hernández, Nicolás Hernández, Octaviano Hernández, Emiliano Hernández, Hilario Nava, Victoriano Nava, Agustín Nava, Pedro Romero, Sóstenes Her-

nández, José Montiel, José Hernández, Fortino Lara, Policarpio Sánchez, Alfonso Hernández, Ernesto Lara, Efrén Sánchez, Félix Hernández, Ubaldo Alvarez, Fabián Alvarez, Joel Hernández, Nabor Alvarez, Guadalupe Hernández, Adolfo Lara, Antonio Hernández, Luis Hernández, Teófilo Hernández, Eduardo Hernández, Silverio Hernández, Teófilo Hernández, Juan Bautista, Jacinto Hernández, Antonio Hernández, Eulalio Hernández, Cristóbal Bautista, Fidel Sánchez, Alberto Sánchez, Felipe Lara y Nabor Sánchez.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 17 de marzo de 1966.—Rúbrica.

TO y LOMA, ubicados en el pueblo de Texcatepec, del Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Convócanse personas que tengan derecho sobre dichos predios para presentarse deducirlos dentro de tres días hábiles a partir publicación último Edicto, que se hará por dos veces consecutivas de 8 en 8 días, en Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de mayo de 1966.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, junio 10. de 1966.—Recibido, junio 6 de 1966.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3149

5-2362

JUZGADO CONCILIADOR

CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

MIGUEL y AMADO SERRANO PELAEZ, promueven en este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión de un lote de terreno ubicado en Tecocomulco, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 18 de mayo de 1966.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1966.—Recibido, junio 2 de 1966.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

Intestado MARIA SOLEDAD OCAMPO OSORNIO (falleció 11 septiembre 1965), número 4/1966, radicado este Juzgado. Conforme artículo 793 Código Procedimientos Civiles, convócanse quienes creáanse con igual o mejor derecho, respecto hermanos autora herencia se han apersonado Jorge, Enrique y Rosa Ocampo Osornio, María de la Luz O. de Soto, Aurelio Ocampo Reséndiz, Isabel Ocampo R. de Reséndiz y Teresa Ocampo R. Uribe, comparezcan este Juzgado reclamar herencia dentro término cuarenta días, a contar del siguiente segunda publicación este Edicto en Periódico Oficial Estado, edicto que además fijarase en sitios públicos esta ciudad y tablero notificador Juzgado Conciliador Municipio Tecozautla, Hgo.

Huichapan, Hgo., 2 de abril de 1966.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1966.—Recibido, junio 6 de 1966.

5-3148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

5-3174

E D I C T O

ALBINO ESCAMILLA PEREZ, promueve este Juzgado, diligencias Información Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados LA PRESA, ZAPOTE, ZANJA TEPETA-TE, BOTA, ZANJA, TEPETATE, RANCHO -VIEJO, ERA o SAN MIGUEL, POTRERO LA PALMA, MOX-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Ante este Juzgado Primero Civil promueve FLORENTINO JUAREZ GUZMAN, información dominio para que por prescripción decláresele propietario predio número 200 calle J. N. Méndez de esta ciudad dice

poseerlo hace más 10 años. Quienes tengan derecho al inmueble deben reclamarlo oportunamente.

Pachuca, Hgo., 10 de febrero de 1966.—El Actuario, VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 4 de 1966.—Recibido, junio 8 de 1966.

5-3147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN ACOSTA VICENTE, en jurisdicción voluntaria promueve diligencias de Información Testimonial adperpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva respecto a dos predios rústicos ubicados en Santiago de Anaya, Hgo., este Distrito denominado DURAZNO y TAXHUADA, auto admite promoción fecha 6 de mayo presente año ordena publicar Periódicos Oficial del Estado y Renovación de la ciudad de Pachuca, Hgo., dos veces de 7 en 7 días, así como lugares de costumbre objeto hacer saberlo personas se crean con mejores derechos lo deduzcan oportunamente. Linderos y colindancias obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., 23 de mayo de 1966.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 1o. de 1966.—Recibido, junio 6 de 1966.

5-3182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

C. ADALBERTO VELAZQUEZ ARAUJO.

Donde se encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora MARIA REMEDIOS MOCTEZUMA DE VELAZQUEZ, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

Tula de Allende, Hidalgo, a veintiuno de abril de 1966, mil novecientos sesenta y seis. VISTAS para

dictar sentencia en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora María Remedios Moctezuma de Velázquez, en contra del señor Adalberto Velázquez Araujo, Expediente Civil Número 125/65 y, Resultando:..... Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 78 Fracción VI, 79, 80, 272 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 340 Fracciones VIII, IX, XI, XV, 339, 351 del Código Civil, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.—La actora señora MARIA REMEDIOS MOCTEZUMA DE VELAZQUEZ probó su acción al invocar como causales de divorcio las injurias graves consignadas en la Fracción XI del artículo 340 del Código Civil y la separación de la casa conyugal, conforme a las fracciones VIII y IX así como la XV, todas pertenecientes al artículo 340 del mismo cuerpo de Leyes.

SEGUNDO.—El demandado, señor ADALBERTO VELAZQUEZ ARAUJO, confesó los hechos constitutivos de la demanda.

TERCERO.—En consecuencia, se decreta el divorcio necesario de la actora y demandado y se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MARIA REMEDIOS MOCTEZUMA DE VELAZQUEZ con ADALBERTO VELAZQUEZ ARAUJO, conforme a la acta de matrimonio de fecha 19 diecinueve de noviembre de 1942, mil novecientos cuarenta y dos, celebrado en Tlalpan, Distrito Federal, más sus consecuencias legales.

CUARTO.—No se condena al demandado al pago de los gastos y costas del Juicio por no haberlo demandado así la parte actora.

QUINTO.—Para los efectos de los artículos 362 y 364 del Código Civil, una vez ejecutoriada esta sentencia con los insertos necesarios, gírese Oficio al C. Oficial del Registro Civil de Tlalpan, Distrito Federal, para su inscripción de la sentencia en ese Registro.

SEXTO.—Notifíquese personalmente y cúmplase.

SEPTIMO.—En virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, notifíquese esta sentencia por edictos conforme a lo mandado por artículo 121 Fracción Segunda, 625 y 627, todos del Código de Procedimientos Civiles.

Así definitivamente Juzgando lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo López Gallo, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario autorizado, que da fé.—R. LOPEZ GALLO.—Firma ilegible del Srío.—Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente Edicto, que surte efectos de notificación en forma. Doy fé.

Para su publicación de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Región, que se edita en esta ciudad.

Tula de Allende, Hgo., mayo 17 de 1966.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, mayo 25 de 1966.—Recibido, junio 8 de 1966.

5-3209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ESQUIÚO MARTINEZ LEON, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam este Juzgado, objeto acreditar propiedad por prescripción positiva predios LA VIVIENDA, EL VILLEDA, LA MORA, EL TRIANGULO y EL MENDOZA, ubicados en San Juan Tepa, este Distrito. Auto ordena publicar el presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca. Personas créanse igual o mejor derecho pasen a deducirlos.

Actopan, Hgo., mayo 6 de 1966.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 9 de 1966.—Recibido, junio 11 de 1966.

5-3210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PETRA PEÑA DE MEJIA en Jurisdicción Voluntaria promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto acreditar propiedad por prescripción positiva predio urbano ubicado esta ciudad. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Auto da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse igual o mejor derecho pasen deducirlo.

Actopan, Hgo., mayo 14 de 1966.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 9 de 1966.—Recibido, junio 11 de 1966.

5-3215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

FIDELA CHAVEZ ORTEGA, promueve Información Adperpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio urbano denominado SOLAR, oculto acción fiscal, ubicado Plazuela 5 de Mayo esta ciudad. Medidas y linderos obran expediente; publíquese edicto dos veces Periódico Oficial Estado, efecto personas créanse derecho oponerse, deduzcan dentro término legal.

Zimapan, Hgo., a 2 de junio de 1966.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1966.—Recibido, junio 11 de 1966.

5-3216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ARTURO GOMEZ N., promueve Información Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado EL PUERTECITO, ubicado Barrio de El Calvario, esta ciudad; medidas y linderos obran expediente. Publíquese este edicto dos veces Periódico Oficial Estado, efecto personas créanse derecho oponerse, deduzcan dentro término legal.

Zimapan, Hgo., a 3 de junio de 1966.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1966.—Recibido, junio 11 de 1966.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.